

g.c 1015/88



**HERMANDAD SINDICAL LOCAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE  
CEDRILLAS  
(TERUEL)**

g<sup>o</sup>  
-1

Excm<sup>o</sup>. Sr.

Núm. ....

Para dar a conocer el Reglamento de Pastos y Rastrojeas publicado en el B. O. del Estado núm. 28 a todos los agricultores de este término municipal, a requerimiento del Asesor Técnico Inspector Municipal Veterinario, y del Grupo de Ganaderos, se había anunciado el vecindario asamblea general para las cuatro de la tarde en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, cuando después de dar principio al acto y estando dando lectura por el Asesor Técnico al vigente Reglamento, por parte de los vecinos que se relacionan al dorso se alteró la asamblea creando un ambiente de querrela con insultos y desafíos al Jefe de la Hermandad y Vocales del Cabildo que presidián el acto, y ante aquel hecho, se levantó la sesión sin poderse dar lectura al citado Reglamento.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos que procedan.

Se guarde a V. E. muchos años  
Cedrillas, 6 de Junio de 1.954

EL JEFE DE LA HERMANDAD  
*Atilano Blasa*



EXCM<sup>o</sup>. SR. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

TERUEL



DORSO QUE SE CITA:

Rafael Martín Bayo  
Justino Muñoz Martín  
Bienvenido Martín Fuertes  
Lorenzo Conejos Guillen  
Pedro Bielsa Gargallo  
Julian Rajadel Igual  
Benjamín Ramo Gargallo

*[Handwritten signature]*

GUARDIA CIVIL  
133ª Comandancia  
Puesto de Cedrillas

Número 145

Excmo. Sr.

*g<sup>a</sup>*

A las 16 horas de hoy, estaba anunciada una asamblea general, para dar a conocer a los ganaderos y agricultores de este término municipal, el contenido del Reglamento de Pastos y Rastrojeras publicado en el B. O. del P<sup>to</sup> número 28 de fecha 28 de Enero pasado, a la que acudió el Asesor Técnico Municipal Veterinario. A los pocos momentos de haber dado comienzo el acto, empezaron unas discusiones entre los concurrentes sobre el contenido del Artículo 33 Apartado 2º, sobre cerrados, y al ordenar el Jefe de la Hermandad a que se callaran, llegaron a retarle que saliera a la calle, para agradecerle, asimismo culpaban al Cabildo que era culpables de la promulgación del referido Reglamento; por los hechos relatados el Jefe de la Hermandad suspendió la Asamblea.

CIVIL DE

Al ser requerida la actuación de la Fuerza por el Sr. Inspector Veterinario, se le prestó, acudiendo el que suscribe y Guardia Juan Ariño Chulilla y Francisco García Barrionuevo, bastando la presencia de la misma para que todos los concurrentes acataran las órdenes dadas por el Señor Alcalde que hizo acto de presencia en las Casas Consistoriales; ordenando éste que marcharan todos los concurrentes. Del hecho se pasó aviso al Señor Juez de Paz, que instruye sumario para el esclarecimiento de los hechos, limitándose la fuerza actuante a prestar cuantos auxilios interesara la Autoridad Judicial y Gubernativa. Existen en la actualidad varias contraversias sobre

REGISTRO ENTRADA

8 JUN. 1954  
2922



la aplicación del mentado Reglamento; por la fuerza del  
Puesto de extrema la vigilancia para evitar cualquier  
agresión personal, no obstante de haber algún indicio se  
lo comunicaré sin pérdida de tiempo.

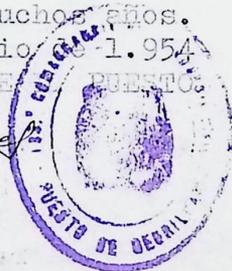
Lo participo a la superior y respetada Autoridad de  
V.E. para los efectos que procedan; significándole que lo  
promotores del hecho en cuestión son los siguientes: Ra-  
fael Martín Bayo, Justino Muñoz Martín, Bienvenido Martín  
Fuertes, Lorenzo Conejos Guillén, Pedro Bielsa Gargallo,  
Julian Rajadel Igual y Benjamin Ramos Gargallo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cedrilas a 6 de Junio 1.954

EL CABO 1º COMANDANTE

*Félix López Hernández*



Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento  
T E R U E L

GUARDIA CIVIL  
133ª Comandancia  
Puesto de Cedrillas

Número 159

Excmo.Sr.

Como continuación a mi escrito número 145 de fecha 6 de los corrientes, por el que le daba cuenta de la alteración de orden en una sambaca en la Hermandad de labradores, tengo el honor de participarle que de las gestiones practicadas por el que suscribe, resulta, que en la misma alteración resultò lesionado en la cara levemente el vecino de esta localidad llamado HIPOLITO JOSE MARCO IZQUIERDO, hijo de Julian y de Manuela, nacido el dia 25 de Enero de 1927 cuyas lesiones se las causò el tambien natural de èsta llamado BIENVENIDO MARTIN FUERTES, que le relacionaba como causante de dicha alteración; el lesionado en cuestión se le ha infectado las lesiones y se halla con estado reservado salvo complicación. Como le decia en mi escrito citado el Juzgado ha instruido sumario por los hechos relatados. Continuo en la practica de gestiones y que de dar resultado se lo irè comunicando.

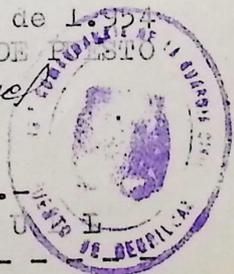
Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su superior conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cedrillas a 9 de Junio de 1954

EL CABO 1º COMANDANTE DE PUESTO

*Félix Lique Rueda*



Excmo.Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL

